



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021

Lugar: En Segovia, en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia.

Fecha: VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021.

Carácter de la sesión: Ordinaria.

Fecha de la convocatoria Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 26 de agosto de 2021, Documentos firmados electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13523517635401626344.

Hora de Inicio: OCHO HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS (08:35 A.M.)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS (08:50 A.M.)

Asistentes:

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Tecnológico y Empleo.

El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente y Juventud.

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad.

El Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

El Concejal Delegado de Tráfico, Transportes y Movilidad.

No asiste a la sesión la Ilma. Sra. Alcaldesa, la cual ha delegado en el Primer teniente de Alcalde, según Decreto de Alcaldía núm. 2021/08185 de fecha 18 de agosto de 2021

Tampoco asistió a la sesión, habiendo justificado su ausencia ante Sr. Alcalde Acctal., Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación Y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.



Asisten a la sesión, con voz y sin voto, Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, Viceportavoz segundo del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) y Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13523517635401626344 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente SEIS DE LOS NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que da fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión la Interventora municipal.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo nº 683.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el diecinueve de agosto de 2021.

[] Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2021.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.- Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015) y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de



atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

- **ÁREA 1:**

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

Acuerdo nº 685.- Propuesta relativa a la cancelación parcial de la subvención directa concedida al ayuntamiento de Segovia para la contratación temporal de personas desempleadas y beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía con el objeto de realizar obras y servicios de interés general y social, expediente EXCYL/20/SG/0005. (Expediente ePac 8/2020/PG1300).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Proceder a la cancelación parcial de la subvención concedida por importe de 888,88 euros, resultando la cuantía a liquidar de 49.111,12 euros, al haberse percibido un anticipo de 50.000 euros, sobre el total de la subvención concedida de 100.000,00 euros

Segundo.- Aceptada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León la liquidación de la subvención por importe de 99.111,12 euros y siendo el coste total de la contratación de los empleados vinculados a la misma 130.782,20 euros, la aportación municipal a la subvención directa como apoyo para la contratación temporal de desempleados perceptores de renta garantizada de ciudadanía para la realización de obras de servicios de interés general y social, ha ascendido a un importe de 31.617,08 euros.

Acuerdo nº 686.- Propuesta relativa a la justificación de la subvención JOVEL 2020, para la contratación de jóvenes inscritos en el sistema de garantía juvenil y remisión de anexos. (Expediente ePac23/2020/PG1300).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- A los efectos de la aprobación, certificación y justificación de esta subvención se hace constar lo siguiente, en los términos contenidos en el modelo aprobado por la Junta de Castilla y León nº 5239 (Anexo Justificación de la subvención concedida)

1.1 – Que la subvención asciende a 100.000 euros.

1.2 - Que, Sí se ha percibido en concepto de anticipo el siguiente importe: 50.000,00 euros.

1.3- Que los gastos, obligaciones reconocidas y pagos realizados ascienden a 139.812,08 euros.

1.4 - Que la/s obra/s o servicio/s se ha/n realizado conforme a lo dispuesto en la memoria presentada junto a la solicitud.

1.5- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención.

1.6. Que el desglose detallado de los costes de los trabajadores contratados es el que se declara en el documento complementario que se adjunta.



SEGUNDO.- Que conforme al acuerdo anterior, por parte de la Intervención se proceda a certificar los acuerdos adoptados de conformidad con el contenido del modelo facilitado por la Junta de Castilla y León, modelo número 5239 (Anexo Certificación de justificativa de la subvención concedida a la entidad Ayuntamiento de Segovia. Desglose detallado de costes por trabajador), que asimismo se aprueba, a efectos de su presentación en justificación de subvención.

TERCERO.- Tener por ejecutados los proyectos objeto de la subvención. Manifiestar la conformidad a las actuaciones realizadas y el cumplimiento de la finalidad de las mismas. Todo ello según las memorias remitidas por los diferentes departamentos, y que constan en el expediente como, anexo "Informe Memoria de Justificación", que a continuación se indican, para su firma por la Alcaldesa y la Secretaria General:

A.- TESORERÍA MUNICIPAL.

DENOMINACION DEL PROYECTO: Desarrollo y puesta en marcha de una nueva aplicación en entorno 2.0 de gestión tributaria y recaudación ejecutiva con el fin de que el contribuyente sea el eje central de la gestión tributaria.

B.- ESTADÍSTICA Y REGISTRO GENERAL.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Auxiliar-Colaborador en tareas de asistencia a los ciudadanos para acceso y utilización de la sede electrónica municipal

C.- CULTURA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Fomento de la realización de actividades culturales en espacios de la Concejalía de Cultura.

D.- DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Proyecto "Segoviactiva a tu alcance"

E.- CASA DE LA LECTURA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: CASA DE LA LECTURA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

F.- TURISMO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: TAREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENTE DE MARKETING DIGITAL PARA LA CONCEJALIA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

G.- JUVENTUD

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Proyecto "Dinamización del movimiento juvenil".

H.- URBANISMO Y OBRAS.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO DE OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

I.- DEPORTES



DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Proyecto CONCEJALÍA DE DEPORTES

CUARTO.- Remitir la documentación de justificación a la Junta de Castilla y León, según modelos; Anexo Certificación de justificativa económica de la subvención concedida a la entidad Ayuntamiento de Segovia. Anexo Informe Memoria justificativa de la realización de la actividad subvencionada. Certificado de aprovechamiento del trabajo realizado, así como resto de documentación exigida, documento de información al trabajador, documentación relativa a los gastos subvencionables, acreditación de la obligación de llevar contabilidad separada, en la resolución de concesión para su justificación.

CONTRATACIÓN

Acuerdo nº 687.- Dación de cuenta del Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por Correo Inteligente Postal, S.L., contra el anuncio licitación, los pliegos y demás documentos contractuales que establecen las condiciones que deben regir la contratación por procedimiento abierto para la prestación de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Segovia. (Expediente ePac 50/2020/P15003).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Quedar enterada de la interposición del recurso especial en materia de contratación, presentado por la entidad mercantil CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L. contra el anuncio de licitación, los pliegos y demás documentos contractuales que establecen las condiciones que deben regir la contratación para la prestación de los servicios postales del Ayuntamiento de Segovia, así como de la suspensión de este procedimiento que ha sido acordada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León mediante acuerdo 46/2021 de 23 de agosto.

SEGUNDO.- La resolución del recurso le corresponde al Tribunal de Recursos contractuales de Castilla y León, a quien se ha remitido con fecha 3 de agosto de 2021 el expediente completo, tal como exige el artículo 56.2 de LCSP

TERCERO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el presente acuerdo relativo a la suspensión del contrato con motivo de la interposición del recurso, de conformidad con el art. 63.3 de la LCSP, y dar traslado a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y responsable del contrato.

- **ÁREA 3:**

ÁREA 3 A:

INTERVENCIÓN EN EL USO DEL SUELO: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Acuerdo nº 688.- Propuesta relativa a la concesión de Licencia Urbanística con proyecto básico para la ampliación del “Mesón de Cándido”, plaza del Azoguejo, Segovia. (Expediente ePac 138/2020/P33002).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- CONCEDER licencia urbanística de obras con proyecto básico a MESÓN DE CÁNDIDO, S.A. para la ampliación del Mesón de Cándido, sito en la Plaza del Azoguejo,



Segovia –referencias catastrales 6036202VL0363N0001PY, 6036203VL0363N0001LY, 6036204VL0363N–, conforme al Proyecto Básico redactado por arquitecto (nº col 522 COACYLE), y la documentación complementaria presentada, visada el 14 de febrero de 2021; siempre que se observen los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES:

A) Se deberá presentar en el plazo de TRES MESES Proyecto de Ejecución ajustado a la normativa urbanística y demás normativa de aplicación y que desarrolle el Proyecto Básico previamente autorizado.

B) Las indicadas por Arquitecta Municipal en su informe de 5 de agosto de 2021, que deberá tener en cuenta para la redacción del Proyecto de Ejecución:

- En relación con la tonalidad del revoco de la fachada no se aprueba la propuesta presentada del color rojizo dado que la edificación se encuentra muy próxima al Acueducto Romano. La tonalidad deberá buscar una integración cromática y armoniosa con el entorno, debiendo realizar pruebas con carácter previo a su ejecución, para lo que deberá comunicarlo al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

- El enlace funcional deberá cumplir en todo caso, entre otras condiciones reguladas en el artículo 41 del PEAHIS, el mantenimiento de la independencia catastral y registral de las fincas.

- A efectos del cálculo de aprovechamiento, de conformidad con el artículo 24 del PEAHIS, se prevé una transformación de uso residencial (vivienda colectiva libre) a terciario hostelero (terciario en general), en las plantas superiores a la baja (primera, segunda y bajo cubierta), en el inmueble con protección ambiental de una superficie de 322.56 m². Se estará a lo dispuesto en el informe de valoración.

C) Las indicadas por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en su informe de fecha de 19 de agosto de 2021, que deberá tener en cuenta para la redacción del Proyecto de Ejecución:

1º Justificar los siguientes aspectos del CTE:

▪ DB SI:

- La potencia de los aparatos instalados en la cocina y los protegidos por el sistema de extinción automática.
- La existencia o no de una cocina auxiliar-obrador y los aparatos instalados en ella.
- La carga al fuego de las dependencias denominadas “archivo” en planta sótano.
- El sistema de BIE (Bocas de incendio equipadas), el número, la capacidad de almacenamiento de los aljibes...

▪ DB SUA:

- La existencia de itinerario accesible hasta la zona denominada Vestuario minusválidos en la planta sótano.



- o La existencia de itinerario accesible en el edificio 3 en cumplimiento del DB SUA 1.2.1.

2º.- Justificar el cambio de uso de una sala de calderas que existe en planta sótano del edificio 2, la existencia o no de instalación de gasóleo, la existencia de una caldera en la planta bajo cubierta del edificio 2 que aparece reflejada en planos las características de un horno que aparece reflejado en el edificio 3.

3º.- Suprimir las mesas y sillas que figuran reflejadas en los planos del patio existente en el edificio 3.

4º.- Presentar los siguientes proyectos específicos relativos a las instalaciones del edificio 3:

- Instalación de fontanería y saneamiento.
- Instalación de ventilación y climatización.
- Instalación de electricidad, incluyendo las modificaciones necesarias en la instalación de electricidad del edificio 1 y 2.

5º.- Presentar proyecto de la instalación de gas existente del conjunto de edificios (1,2 y 3) ya que no consta en los antecedentes de los que dispone este Ayuntamiento.

D).- Con carácter previo a la aprobación del proyecto de ejecución se formalizará la cesión del exceso de aprovechamiento conforme a la valoración que se realizará por los servicios técnicos municipales.

CONDICIONES GENERALES

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- No podrá iniciarse obra alguna hasta que no sea aprobado el correspondiente Proyecto de ejecución, que deberá ser presentado ante el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo máximo de TRES MESES a contar desde la notificación de la concesión de la licencia de obras con proyecto básico.

Segundo.- Que se dé traslado del presente Acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria, a efectos de liquidación del ICIO, teniéndose en cuenta que el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 960.508,86 euros, incluyendo un capítulo destinado a seguridad y salud de 12.814,00 euros y un capítulo destinado a control de calidad de 12.501,10 euros.

Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso



administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo nº 689.- Propuesta relativa a la justificación de la adjudicación de la inversión correspondiente al proyecto de renovación y mejora del alumbrado exterior en la Colonia Pascual Marín, Carretera De Valdevilla, barrio de San Marcos y carretera de San Rafael, (Segovia), de acuerdo con lo previsto por la orden pre/72/2021, de 27 de enero por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo De Cooperación Económica Local General Para El Año 2021. (Expediente ePac 2/2021/PG1300).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la adjudicación de la inversión correspondiente al Proyecto de renovación y mejora del alumbrado exterior en la Colonia Pascual Marín, Carretera de Valdevilla, barrio de San Marcos y Carretera de San Rafael (Segovia), antes del día 31 de agosto de 2021, de acuerdo con lo previsto por la ORDEN Pre/72/2021, de 27 de enero por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2021.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el apartado Décimo, apartado 4, de la ORDEN Pre/72/2021, de 27 de enero, para la emisión de certificado de acuerdo con el modelo I previsto en la Orden, y de acuerdo con los datos obrantes en el expediente y en el Decreto de 20 de agosto de 2021, en el expediente 7/2021/P15003, se hace constar lo siguiente:

1.- ENTIDAD LOCAL: Ayuntamiento de Segovia.

2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Proyecto de renovación y mejora del alumbrado exterior en la Colonia Pascual Marín, Carretera de Valdevilla, barrio de San Marcos y Carretera de San Rafael (Segovia).

3.- PRESUPUESTO CONSIDERADO: 413.187,04 €

4.- AYUDA CONCEDIDA: 92.197,26 €. Aportación JCYL (22,3136 %)

5.- IMPORTE ADJUDICACIÓN: Lote 1: 111.682,06 euros, Lote 2: 104.643,51 euros, Lote 3: 56.316,21 euros, Lote 4: 78.697,70 euros.

6.- ADJUDICACIÓN

A) FECHA: 20/08/2021

B) FORMA: Contratación

7.- Nº IBAN CUENTA BANCARIA DE TITULARIDAD ENTIDAD LOCAL (24 DÍGITOS)



TERCERO.- Que se certifique por la Secretaria General de este Ayuntamiento la contratación de la inversión adjudicada, de acuerdo con los datos contenidos en el punto Segundo del presente Acuerdo.

CUARTO.- Autorizar al Técnico de Administración General de la Sección de Planeamiento y Gestión, para la remisión, a través de la aplicación prevista por la ORDEN Pre/72/2021, de 27 de enero, de la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Secretaría que acredite la contratación de la inversión de acuerdo con los datos contenidos en el punto Segundo del presente Acuerdo.

• **ÁREA 7: DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN**

Acuerdo nº 690.- Propuesta relativa a la aprobación de la aceptación de subvención directa de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León para la reactivación del comercio de proximidad ante la crisis del COVID-19 ejercicio 2021. (Expediente ePac 5/2021/PG1300).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- ACEPTAR LA SUBVENCIÓN directa de la Consejería de Empleo e Industria, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo, para la reactivación del comercio de proximidad ante la crisis del Covid-19 para el ejercicio del 2021, al Ayuntamiento de Segovia por importe de 45.017,13 euros, en los términos y condiciones que se establecen la Orden de concesión de la Consejería de Empleo e Industria: Orden de la Consejería de Empleo e Industria de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Segovia destinada a financiar proyectos de reactivación del comercio de proximidad ante la crisis del Covid-19, de fecha 10 de agosto de 2021, y SOLICITAR LA PERCEPCIÓN DEL ANTICIPO QUE PUEDA CORRESPONDER.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la presentación de la aceptación de la subvención.

TERCERO. - Dar traslado a la Concejalía de Desarrollo económico y Empleo, a la Intervención Municipal General y a la Tesorería Municipal.

• **ÁREA 2: ECONOMÍA Y HACIENDA**

• **INTERVENCIÓN**

Acuerdo nº 691.- Propuesta de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito para liquidación de las obras de climatización de la Casa Consistorial Fase I (Expediente ePac 31/2021/P20002).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las



Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>93302.21200.00</u>	<u>EDIFICIOS MUNICIPALES</u>	<u>5.194,30 €</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>93302.62300.00</u>	<u>CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL</u>	<u>5.194,30 €</u>

La partida 93302.623.01 tiene un saldo disponible de 340,52 € siendo el importe que falta por incorporar para atender la liquidación de 5.194,30 €

Acuerdo nº 692.- Propuesta de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito para abono de trabajos realizados fuera de la jornada laboral y gratificaciones. (Expediente ePac 47/2021/P20002)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, al tratarse de créditos de Personal tanto los minorados como los créditos que se incrementan.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>23101 15100</u>	<u>GRATIFICACIONES</u>	<u>9.129,97 €</u>
<u>92001 15100</u>	<u>GRATIFICACIONES</u>	<u>17.643,84 €</u>
<u>Total</u>		<u>26.773,81 €</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
13201 15100	<u>GRATIFICACIONES</u>	25.000 €
43301 14301	<u>TRABAJOS FUERA DE LA JORNADA Y</u> <u>GRATIFICACIONES PERSONAL TEMPORAL</u>	1.773,81 €
Total		26.773,81 €

Acuerdo nº 693.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (666.568,27 €).

Acuerdo nº 694.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación. (Expediente ePac nº 286/2021/P20004).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos, por importe total de CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (122.839,40 €), en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12021000209 que se acompaña diligenciado como parte inseparable de esta propuesta, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 26 de agosto de 2021

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
